



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014

VISTO la Resolución N° 2903/08 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Marcelo Edgardo MAGISTRALI como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Ing. Luis CLEMENTI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Evaluación económica de los distintos modelos de gestión sobre residuos sólidos urbanos (RSU) para poblaciones menores a 50.000 habitantes", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se han cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Patricia DELLA ROCCA, la Mg. Analía CALERO y el Mg. Miguel SKUBIC, como miembros titulares, y de los Dres. Aníbal COFONE y Fernando Luis GACHE como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Evaluación económica de los distintos modelos de gestión sobre residuos sólidos urbanos (RSU) para poblaciones menores a 50.000 habitantes”, presentada por el Ing Lic. Marcelo Edgardo MAGISTRALI integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Patricia DELLA ROCCA, Mg. Analía CALERO y Mg. Miguel SKUBIC.

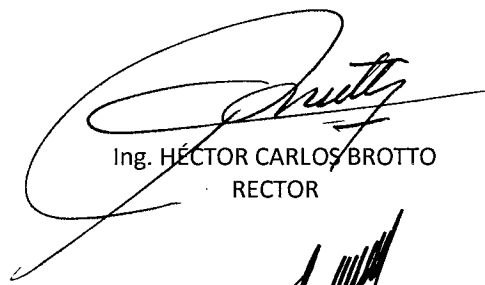
Miembros Suplentes: Dres. Aníbal COFONE y Fernando Luís GACHE.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.


ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

Q

RESOLUCIÓN N° 975/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior